

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., Dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2019-00335, informando que la parte accionada allegó contestación de la demanda, Sírvese proveer.

(Original Firmado)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** a la abogada MONICA STELLA LEE LEÓN identificado con c.c. n°. 52.436.903 y T.p. n° 182.291 del C. S. de la J., como apoderada de los demandados RUAL RINCON PLATA y la SOCIEDAD RHINOX COLOMBIA S.A.S. identificada con Nit.n°.900.035.145-3, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 39 del plenario.

Ahora bien, revisada la contestación allegada y dado que fue presentada en tiempo y reúne las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S. se dispone **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte del extremo pasivo.

2. REQUERIR a la apoderada MONICA STELLA LEE LEÓN para que allegue al correo institucional del juzgado, los correos electrónicos de las personas Carlos Ernesto Losada Morantes, Brigitte Dayana Zamudio Rodriguez y Pedro Pablo Forero Velásquez, solicitadas como testigos.

3. CITAR a las partes a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el día **lunes catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00AM)**, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 77 Y 80 del C.P.T.S.S., en concordancia con lo previsto en la ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**

1 «Por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.»

- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
Bogotá D. C. 13 de octubre de 2021.
Por ESTADO N° 108 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 (Original firmado) SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO Secretaria.

Jeq

1 «Por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.»